

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

RADICACIÓN: 50001-33-33-006-2008-00295-01
ACCIONANTE: YERSON VILLAREAL OCHOA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
M. DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Encontrándose el presente asunto para dictar sentencia de segunda instancia, considera el despacho que se hace necesario solicitar la práctica de la siguiente prueba, con el fin de tomar una decisión congruente con la situación fáctica actual, teniendo en cuenta que se trata de un medio de control constitucional. En consecuencia:

Por secretaría, solicítese al señor **FREDY HERNANDO SANTIAGO ROMERO** a la dirección indicada a folio 227 del cuaderno de primera instancia, y a la **Agencia para la Infraestructura del Meta** (antes Instituto de Desarrollo del Meta), para que aporten los documentos que sirvieron como soporte para emitir el Informe técnico¹ rendido por el Ingeniero **FREDY HERNANDO SANTIAGO ROMERO**, en el cual se indicó que se aportaban 51 folios como anexos al concepto, sin que los mismos obren en el expediente.

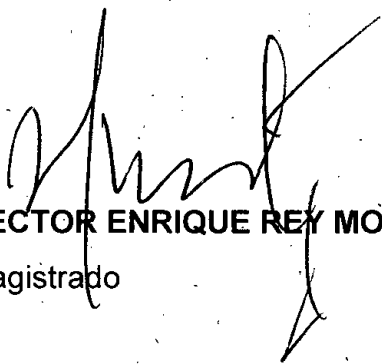
Se resalta que entre los documentos mencionados como soporte a dicho dictamen, se encuentra la Resolución No. 1763 de octubre 5 de 1988, el Decreto 136 de 1989, el Reglamento de la Urbanización El Buque 2º Etapa, el acta de entrega y recibo parcial de obras de urbanismo de la urbanización el Buque segunda etapa del 24/05/1990, por la constructora Hexágonos del Llano y Cía. Ltda., entre otros.

¹ Folios 253 a 256 del cuaderno de primera instancia.

Para dar respuesta se le concede un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de que reciba la comunicación correspondiente.

Una vez recaudada la prueba documental, de manera inmediata regrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado